

Señalar la convocatoria general donde se integran las bases específicas.

- 1.1. Análisis de los títulos oficiales y simplificación y mejora de los Sistemas de Garantía de Calidad.
- 1.2. Ayudas a Centros y Departamentos para la coordinación de actuaciones encaminadas a la mejora integral de los títulos.
- 2.1. Apoyo a la internacionalización de las titulaciones
- 2.2. Acciones encaminadas a la movilidad de profesores, alumnos y PAS en los títulos oficiales
- 3.1. Puesta en marcha del Plan integral para un profesorado excelente
- 3.2. Apoyo al sistema de evaluación docente del profesorado
- 4.1. Ayudas para la mejora de las prácticas, el emprendimiento y la empleabilidad de los estudiantes
- 4.2. Ayudas para el desarrollo de competencias lingüísticas
- 4.3. Puesta en marcha del Plan de Participación estudiantil

Código Seguro de verificación:LPmUiNTC9yknQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	afirmaUS LPmUiNTC9yknQhrACLcXLA==	PÁGINA	1/7



Título

Impulso de la formación presencial especializada y programada a petición de los centros, para la mejora y perfeccionamiento de las competencias profesionales del PDI

1. Introducción general de la Convocatoria/Acción (3.1) Puesta en marcha del Plan integral para un profesorado excelente

- **Objeto**

El objeto de esta acción es llegar a lograr una excelencia docente en innovación, perfeccionamiento y evaluación de las competencias para el desempeño de la actividad profesional desplegada por el PDI de la Universidad de Sevilla a través del Plan Integral.

- **Actuaciones que integra (ver la tabla del III PPD) y previsión del calendario en el que se publicarán**

3.1.1. Implantación de un observatorio para la detección y seguimiento de las necesidades formativas docentes del profesorado de la Universidad.

3.1.2. Formación e innovación para la adquisición y el perfeccionamiento de las competencias en el empleo de metodologías docentes del profesorado.

3.1.3. Impulso de la formación presencial especializada y programada a petición de los centros, para la mejora y perfeccionamiento de las competencias profesionales del PDI.

3.1.4. Promoción de formación especializada y programada prioritariamente en colaboración con unidades, no docentes de la Universidad para el perfeccionamiento de las competencias profesionales del PDI.

2. Bases 3.1.3. Impulso de la formación presencial especializada y programada a petición de los centros, para la mejora y perfeccionamiento de las competencias profesionales del PDI.

- **Objeto de la convocatoria**

La Universidad de Sevilla (US), en su compromiso con la mejora y perfeccionamiento de las competencias del PDI de cara al desempeño excelente de sus labores docentes, de investigación y gestión y en aplicación del III Plan Propio de Docencia, aprobado mediante Acuerdo 4.1/CG de 21-12-16, de su Consejo de Gobierno, publica para el ejercicio 2017 la presente convocatoria correspondiente a la Formación presencial especializada y programada a petición de los Centros.



El III PPD, pretende dar una mayor participación y protagonismo en el diseño de la oferta formativa a los Centros, otorgándoles, además del encauzamiento de las propuestas de las acciones formativas que los equipos de gobierno de los Centros entendieran oportuno, otras recibidas de agentes internos y externos a la US, teniendo así, la posibilidad y la responsabilidad de realizar un primer filtro, que los convertirían en los proponentes directos de todas las acciones formativas frente al órgano de la US responsable en última instancia de las mismas. Dicho órgano es el Secretariado de Formación y Evaluación de la US dependiente del Vicerrectorado de Profesorado.

• **Destinatarios y requisitos**

Podrán concurrir a la presente convocatoria los Centros Docentes de la US (excluidos los Centros Adscritos), tanto de forma individualizada como de forma conjunta con otros, representados por los respectivos/as Vicedecanos/as o Subdirectores/as responsables de la formación del PDI.

Los agentes internos y externos a la US, ya sean personas físicas o jurídicas, presentarán sus propuestas de formación a un Centro Docente, y será éste el que, si lo estima conveniente, la incorporará a su solicitud.

Se consideran Centros Docentes de la Universidad de Sevilla aquellos en los que se imparten las titulaciones de Grado, Máster Universitario y Doctorado.

Todas las propuestas presentadas en la convocatoria incluirían elementos tales como:

- El título y programa detallado de cada acción formativa.
- La justificación de la idoneidad de programar cada acción por posibilitar con ella la adquisición de competencias, conocimientos o habilidades (docentes o de investigación) para el PDI.
- La definición del perfil preferente del potencial participante, si es que procediera tal actuación.
- Las fechas, horarios y lugares de posible celebración con indicación de la capacidad del aula.
- Los formadores (internos y/o externos) de la acción formativa.
- Cualquier otra cuestión que pudiera ser relevante de cara a la programación o celebración de la acción formativa.

El Vicerrectorado de Profesorado será el encargado de aprobar en su caso las acciones formativas a programar tras el análisis y evaluación del conjunto de las propuestas recibidas y cuidando la eliminación de redundancias, solapamientos o duplicidades.

El beneficiario final será, prioritariamente, el PDI de la US, al que le será expedido, en su caso y cuando así proceda, el oportuno documento acreditativo de la formación recibida.

Código Seguro de verificación:LPmUiNTC9yknQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	afirmaUS LPmUiNTC9yknQhrACLcXLA==	PÁGINA	3/7



LPmUiNTC9yknQhrACLcXLA==

El Secretariado de Formación y Evaluación emitirá un documento acreditativo de la participación de los formadores en las acciones formativas programadas y celebradas.

Para el desarrollo de cada una de las acciones formativas contempladas dentro de este programa será necesaria la inscripción de un mínimo de 15 participantes, procediéndose a su cancelación en caso de no alcanzar ese mínimo de inscripciones. En supuestos excepcionales y en atención a las necesidades de formación detectadas, la Dirección del Secretariado de Formación y Evaluación podrá autorizar la celebración de determinadas acciones formativas que cuenten con un número inferior de participantes inscritos.

Con carácter general, el Secretariado de Formación y Evaluación emitirá un documento acreditativo de asistencia, a los profesores que hayan asistido al 80% de las horas presenciales y hayan superado los criterios de evaluación establecidos por el profesor del curso. Excepcionalmente, por motivos de programación, este porcentaje podrá variarse.

En el dictamen de requisitos que deben cumplir los formadores propuestos, debe distinguirse entre:

1. Personal vinculado a la Administración Pública:
 - 1.1) Las actividades a realizar deberán quedar exceptuadas del régimen de incompatibilidades tal y como establece el artículo 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, debiendo acogerse a alguno de los siguientes apartados:
 - b) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros Oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tengan carácter permanente o habitual, ni supongan más de 75 horas al año, así como la preparación para el acceso a la Función Pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.
 - h) La colaboración y la asistencia ocasional a congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.
 - 1.2) No superar los límites retributivos establecidos en el artículo 7. de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
2. Personal no vinculado a la Administración Pública y que no perciban retribuciones periódicas con cargo a ella (Por ejemplo: prestación por desempleo, jubilación, etc.)

• **Presentación de solicitudes**

Las solicitudes se deberán cumplimentar de forma on-line y serán tramitadas telemáticamente a través de la página web <https://ppropiodocencia.us.es/> dentro del plazo establecido.

Código Seguro de verificación:LPmUiNTC9yknQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	afirmaUS LPmUiNTC9yknQhrACLcXLA==	PÁGINA	4/7



LPmUiNTC9yknQhrACLcXLA==

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser impresa y presentada junto con la documentación requerida, preferentemente de forma telemática a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes modelo genérico disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla, para lo que se requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico.

También se podrán presentar las solicitudes en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n), sin perjuicio de los establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Si con el fin de contar con el mínimo exigido de participación del PDI, una determinada actividad formativa fuera solicitada por varios Centros, deberá seleccionarse la opción “Conjunto de Centros” de la aplicación telemática.

Se cumplimentará un formulario on-line por edición en cada acción formativa que se solicite y una vez registrados todos los datos requeridos, éste habrá de guardarse y darse por finalizado.

Las solicitudes deberán presentarse dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria y las fechas propuestas de celebración no podrán ser anteriores a 45 días desde la fecha de cierre de la convocatoria.

El primer plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre la fecha de publicación de la presente convocatoria y el **17 de marzo de 2017**. Excepcionalmente y siempre que existiese disponibilidad presupuestaria, podrían habilitarse nuevos periodos de presentación de solicitudes que se harían públicos a través de los mismos medios que esta convocatoria y cualesquiera otros disponibles que garantizaran la máxima difusión posible (web del Secretariado de Formación y Evaluación, listas de distribución, etc.).

• **Criterios de selección, resolución y calendario de ejecución**

El análisis y evaluación de las propuestas de acciones formativas se realizará por una comisión creada al efecto, formada por el Vicerrector de Profesorado, o persona en quien delegue, el Director del Secretariado de Formación y Evaluación, y dos miembros del equipo técnico del mismo Secretariado.

El calendario de resolución y ejecución de las solicitudes será el establecido en las “Normas Generales de Gestión de las Acciones del III Plan Propio de Docencia”.

De la resolución será informada la Comisión Académica del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

Se emitirá una resolución por cada período de presentación de solicitudes que se habilite en el plazo máximo de 15 días hábiles.

Código Seguro de verificación:LPmUiNTC9yknQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	afirmaUS	LPmUiNTC9yknQhrACLcXLA==	PÁGINA	5/7
 LPmUiNTC9yknQhrACLcXLA==				

Todas las acciones formativas aprobadas se desarrollarán en el ejercicio 2017 al que se refiere la presente convocatoria, debiendo estar finalizadas antes del último viernes hábil del mes de noviembre de dicho año, exceptuando los que no conlleven gasto alguno.

• **Obligaciones de los beneficiarios**

Los formadores designados para cada acción formativa se comprometen a cumplir con las instrucciones del Secretariado de Formación y Evaluación, relativas a la gestión, desarrollo, seguimiento y control de las acciones formativas, cuya publicidad y accesibilidad será facilitada a través de la dirección:

https://sfep.us.es/wsfep/sfep/formadores.html#instrucciones_formadores

El/La Vicedecano/a, Subdirector/a o Director/a responsable de la formación de un Centro, colaborará con el Secretariado de Formación y Evaluación en la difusión y publicidad de las acciones formativas. Con tal objeto, deberá hacerse mención a la aplicación AFOROS, alojada en la web del Secretariado de Formación y Evaluación <https://sfep.us.es/wsfep/sfep/aforos.html> como único medio de registro on-line de solicitud de inscripción para participar en las acciones formativas incluidas en el programa. Los no inscritos oficialmente a través de AFOROS no tendrán derecho a participar en el desarrollo de la actividad formativa.

• **Dotación**

La Universidad de Sevilla, en la orgánica del III Plan Propio de Docencia 18.60.55 dispone de crédito para la financiación del *Impulso de la formación presencial especializada y programada a petición de los centros, para la mejora y perfeccionamiento de las competencias profesionales del PDI*, por una dotación máxima de 130.000 €, para traspasar/transferir la cantidad que resulte en la adjudicación de la ayuda a la orgánica 18.60.48, funcional 422D y económica 2 del Secretariado de Formación y Evaluación del Profesorado.

Los formadores percibirán unos honorarios que se ajustarán a las tarifas del Secretariado de Formación y Evaluación, siendo en el ejercicio 2017 de 50,00 euros por cada hora presencial de impartición de la formación. Dicha tarifa sufragará el coste por el tiempo de dedicación que, de forma no presencial, el formador destine a la acción formativa y le serán de aplicación los impuestos que legal y reglamentariamente le correspondan.

Con carácter excepcional y por motivos justificados, la citada tarifa podrá sufrir variaciones según criterio del Secretariado de Formación y Evaluación, siempre en el marco de las disponibilidades presupuestarias existentes.

El trámite de pago de honorarios a los formadores será gestionado por el Secretariado de Formación y Evaluación una vez haya sido entregada la documentación correspondiente a la finalización de la acción formativa.

Código Seguro de verificación:LPmUiNTC9yknQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	afirmaUS LPmUiNTC9yknQhrACLcXLA==	PÁGINA	6/7



LPmUiNTC9yknQhrACLcXLA==

El Secretariado de Formación y Evaluación se encargará de tramitar con la Agencia de Viajes que, en su momento, tenga firmado acuerdo de colaboración con la US, la gestión del desplazamiento y/o alojamiento de los formadores cuya cobertura de gastos les hubiese sido aprobada.

Al objeto de tramitar el pago a los formadores participantes en el programa, el Secretariado de Formación y Evaluación solicitará a los interesados cuanta información y documentación complementaria sea necesaria para cumplir con las normas presupuestarias y de gestión del gasto, dictadas por el Área de Gestión Económica y el Servicio de Intervención de la US.

Con carácter general el Secretariado de Formación y Evaluación no se hará cargo de cubrir otros gastos de carácter complementario tales como los directamente relacionados con la adquisición de material de formación, libros y/o manuales de los que hagan uso los formadores y los participantes en las distintas acciones formativas.

- **Género gramatical**

Toda referencia en esta Convocatoria a personas, colectivos, o cargos, en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

Sevilla, 3 de marzo de 2017

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
(Resolución Rectoral 06-02-2017)

Fdo. Cristina Yanes Cabrera

Código Seguro de verificación:LPmUiNTC9yknQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	afirmaUS LPmUiNTC9yknQhrACLcXLA==	PÁGINA	7/7



LPmUiNTC9yknQhrACLcXLA==